Resolución N° 357-2019-HPC/MPC

ALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 285-2019-AL-MPC

Cañete, 11 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 108-2019-GM-MPC de fecha 14 de junio del 2019 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, con Resolución Número DOS de fecha 02/10/2019 el Segundo Juzgado Civil –Sede Central de Cañete, Requiere a la Municipalidad Provincial de Cañete CUMPLA con reconocer el Vínculo Laboral del Sr. Richard Pariona López, en su condición de Obrero Municipal; Así como, se cumpla con cancelar las sumas ascendentes a S/. 3,491.70 por concepto de gratificaciones, vacaciones truncas y asignación familiar y S/. 2,594.74 soles por concepto de compensación por tiempo de servicios, debiendo indicar la entidad Bancaria donde se realizará los depósitos;

Que, con informe N° 215-2019-SGRR.HH-MPC de fecha 28 de enero del 2019, de la Abg. Nora Leyva Huamaní - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que se ha realizado la revisión del legajo del servidor Sr. Richard Pariona López, verificando que con fecha 24 de setiembre del 2016, se recepcionó el Oficio N° 346-2016-86JMPCÑ-CSJCÑ-PJ-CI-S-LMCA del Segundo Juzgado Civil Permanente, mediante el cual dispone que esta Entidad Edil cumpla con mantener la situación de hecho y derecho existente, esto es se mantenga al servidor en mención en el cargo de Obrero Municipal;

Que, de los actuados se tiene la SENTENCIA contenida en la Resolución Número TRES de fecha 23 de marzo del 2018, mediante el cual el Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, declaró FUNDADA la demanda interpuesta por el Sr. RICHARD PARIONA LÓPEZ en contra de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto a la pretensión de Desnaturalización de Contratos y Pago de Beneficios Sociales; en consecuencia DECLARA que el demandante mantuvo VÍNCULO LABORAL PERMANENTE con la Municipalidad Provincial de Cañete y que su contrato de trabajo fue a plazo indeterminado del Régimen laboral Privado, por lo que DISPONE que Sr. RICHARD PARIONA LÓPEZ sea incorporado a la Planilla de Remuneración de Obreros Municipales.

Que, el T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por D.S. N° 017-93-JUS señala en el Art. 4° "*Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances (...)*"

Que, el numeral 41.2) del artículo 41° de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, expresa "*El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior*";

... ///

Que, mediante Informe Legal N°145-2019-GAJ-MPC de fecha 11 de Abril del 2019, el Abg. Oscar Rafael Calle Sánchez, concluye: que se dé estricto y oportuno cumplimiento a lo ordenando por el Órgano Jurisdiccional de las disposiciones recaídas en el expediente Judicial N° 00471-2017-20-2JC-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA, emitiendo la Resolución de Alcaldía que disponga el Reconocimiento de vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado al Sr. RICHARD PARIONA LÓPEZ en su condición de Obrero Municipal, debiendo **suscribir** el respectivo contrato e **incorporarlo** a la planilla de Obreros Municipales;

Que, con Informe N° 108-2019-GSM-MPC 108-2019-GM-MPC de fecha 14 de junio del 2019, del Econ. Carlos Arturo Reyes Román – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: *"que se emita el acto resolutivo sobre reconocimiento del Vínculo Laboral (...)"*;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el reconocimiento del vínculo laboral permanente del Sr. **RÍCHARD PARIONA LÓPEZ** de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, en su calidad de Obrero Municipal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelar la suma ascendentes a S/ 3,491.70 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 70/100 Soles) por concepto de gratificaciones, vacaciones truncas y asignación familiar y S/ 2,594.74 (Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 74/100 Soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios, debiendo indicar la entidad Bancaria donde se realizarán los depósitos.

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución y cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los presentes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, conforme lo dispone el Art. 20° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL